

ESPECIALIDAD 520: MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
CUERPO 0595: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
OPOSICIONES CASTILLA Y LEÓN 2018 - TRIBUNAL ÚNICO

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS (1) Y DE PENALIZACIÓN
 POR ASPECTOS FORMALES DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (2).**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARTE DE LA OPOSICIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PRIMERA PRUEBA	
1.1. Desarrollo por escrito de un tema	a) Riqueza y propiedad de léxico, redacción fluida, clara, ordenada y coherente, corrección sintáctica y ortográfica.
	b) Precisión conceptual y terminológica, adecuación a los contenidos del enunciado del tema, rigor científico y profundidad de los conocimientos.
	c) Corrección del razonamiento lógico, capacidad de síntesis y análisis, uso adecuado de ejemplos y datos.
	d) Contenidos actualizados, referencias bibliográficas, citas y relaciones del tema con aspectos de la actualidad.
	e) Relación entre el contenido del tema y las competencias profesionales y artísticas vinculadas con la especialidad.
1.2. Prueba práctica	a) Riqueza y propiedad de léxico, redacción fluida, clara y coherente, corrección sintáctica y ortográfica.
	b) Adecuación de las partes constituyentes del caso práctico: intenciones, desarrollo y conclusión. Planteamiento variado, original y creativo.
	c) Desarrollo coherente y efectivo de las fases de los supuestos prácticos planteados, con directrices adecuadas en cada una de las fases.
	d) Idoneidad de los aspectos técnicos del proyecto y viabilidad del mismo. Conocimiento específico y adaptado al supuesto práctico.
	e) Referencia a la normativa vigente aplicable en los supuestos planteados.
SEGUNDA PRUEBA	
2.1. Defensa de la programación didáctica	a) Riqueza y propiedad de léxico, estructura clara, ordenada y coherente, corrección sintáctica y ortográfica.
	b) Contextualización, planificación y justificación de la programación conforme al marco legal vigente.
	c) Desarrollo y temporalización de los contenidos, competencias profesionales y artísticas, justificación de la metodología.
	d) Adecuación de criterios y procedimientos de evaluación y

	calificación, de las actividades de recuperación, de las medidas para atención a la diversidad, para estimular el interés y el hábito de la lectura y la expresión oral y escrita
	e) Precisión de la terminología técnica específica y de acuerdo al nivel del módulo o módulos programados. Materiales y recursos didácticos
2.2. Exposición oral de una unidad didáctica	a) Riqueza y propiedad de léxico, exposición fluida, comprensible y amena. Utilización de lenguaje oral con terminología específica. Capacidad de comunicación y expresión oral con una entonación adecuada. Exposición adaptada al tiempo establecido.
	b) Desarrollo y justificación de los objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje que se van a plantear en el aula, la metodología y los procedimientos de evaluación.
	c) Desarrollo y justificación de otros elementos que pueden formar parte en la planificación de la unidad didáctica, actividades complementarias y extraescolares, empleo de materiales didácticos, técnicos, etc.
	d) Adecuación de la exposición al nivel curricular para el que se plantea y coherencia y variedad en los recursos de exposición.
	e) Uso preciso de términos pedagógicos, metodológicos y didácticos.

2. LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: CRITERIOS DE PENALIZACIÓN POR DEFECTOS FORMALES

Apartado 12.2.b) de la Orden EDU/246/2018:

- Dos originales de la programación didáctica se presentarán ante el tribunal **en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba.**
- El aspirante que no presente la programación didáctica o la presente de manera incompleta (menos de quince unidades didácticas) se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.

- En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no se refiera al currículo vigente en Castilla y León de la especialidad por la que el aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos.

Criterios generales:

1. Los defectos formales indicados a continuación no supondrán la exclusión del candidato del proceso selectivo.
2. Cuando sea posible, se solicitará subsanación.
3. La penalización total por defectos formales no podrá ser superior al 10% de la máxima puntuación posible en la defensa de la programación.

DEFECTOS FORMALES DE LA PROGRAMACIÓN		PENALIZACIÓN (Sobre 10 puntos)
1	Tiene más de 30 unidades didácticas	-0,10
2	Falta índice en hoja separada	-0,10
3	Falta portada con nombre y DNI del aspirante	-0,10
4	Tiene una extensión de más de 60 páginas, excluidos portada, índice, anexos y materiales de apoyo.	- 0,05 por página en exceso*
5	No se elabora en DIN A4	-0,10
6	Tipo general de letra distinto de Arial 12 sin comprimir	-0,10
7	Interlineado no es sencillo	-0,10
8	Espacio entre párrafos diferente a 6 puntos	-0,10
9	Márgenes superior y/o izquierdo diferentes a 3 cm, y/o márgenes inferior y/o derecho diferentes a 2 cm.	-0,10

* Únicamente se valorará el contenido de los 60 primeros folios.
